



Gobernación
de La Guajira

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

(LICITACIÓN PÚBLICA N° LPO-009-2026)

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2., el **Departamento de La Guajira**, se permite informar que convoca a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país, y que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso, para que presenten propuestas a este ente territorial, dentro del proceso de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA N° LPO-009-2026**.

Modalidad De Selección Del Contratista: Este Proceso de Selección se lleva a cabo mediante la Modalidad de Licitación Pública, establecida en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, y demás disposiciones concernientes a esta Modalidad de Selección, establecida también en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el objeto a contratar y la modalidad de selección, así como lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, el presente proceso de selección se adelantará utilizando la Versión 4 de los Documentos Tipo De Licitación de Obra Pública De Infraestructura de Transporte, adoptados por Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 465 de 2024- “Por la cual se adopta la versión - 4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020”.

Objeto A Contratar: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA MALLA VIAL DE LOS BARRIOS LA COSECHA, SAN JUDAS TADEO, DIVINO NIÑO Y NUEVO MILENIO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Entidad Estatal Contratante: Departamento de La Guajira

Dirección Física, Correo Electrónico Y Teléfono En Donde La Entidad Estatal Atenderá A Los Interesados En El Proceso De Contratación: El proceso de selección se adelantará por medio de la Plataforma SECOP II, como proceso transaccional, de manera que las comunicaciones que se requieran deberán realizarse a través de este medio virtual.

Plazo Estimado Del Contrato: La duración del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

Lugar Y Fecha Límite En La Cual Los Interesados Deben Presentar Sus Ofertas Y La Forma De Presentación De Estas: El proceso de selección se adelantará por medio de la Plataforma SECOP II, como proceso transaccional, de manera que los documentos que requieran presentarse deberán realizarse a través de este medio virtual.

Valor Estimado Del Contrato Y La Manifestación Expresa De Que La Entidad Estatal Cuenta Con La Disponibilidad Presupuestal: El Departamento de La Guajira, tiene un valor estimado del Contrato de **DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.168.261.817,85)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida previo a la apertura del proceso de selección.

Mención De Si La Contratación Está Cobijada Por Un Acuerdo Comercial: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar sus procesos de contratación atendiendo las obligaciones previstas en los acuerdos comerciales vigentes cuando estos resulten aplicables. Para determinar su cobertura deben verificarse concurrentemente los siguientes aspectos: i) que la entidad contratante se encuentre incluida en el respectivo acuerdo; ii) que el valor estimado del proceso sea igual o superior al umbral correspondiente; y iii) que el objeto contractual no se encuentre comprendido dentro de alguna de las excepciones establecidas en el tratado. De este modo, el resultado del análisis es el siguiente:



Gobernación
de La Guajira

Acuerdo / instrumento	Países relevantes	Entidad cubierta	Regla de umbral	Umbral COP	Prueba de cuantía	Excepción identificada	Resultado	Justificación
Triángulo Norte	El Salvador y Guatemala	Sí	Desde el límite inferior de la menor cuantía	\$1.750.905.000	Cumple	No identificada	APLICA	El presupuesto supera incluso el máximo límite inferior posible de la menor cuantía (1.000 SMMLV). Honduras no está cubierto para el Departamento en los mismos términos.
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998	Bolivia, Ecuador y Perú	Sí	Todos los valores	\$0	Cumple	No identificada	TRATO NACIONAL	Procede el trato nacional a los servicios y prestadores andinos, independientemente del valor. No equivale a aplicar todas las reglas procedimentales de un TLC.
Reino Unido	Reino Unido	Sí	Servicios de construcción - nivel subcentral	\$27.276.479.385	No cumple	No identificada	NO APLICA	El presupuesto oficial es inferior al umbral vigente.
Chile	Chile	Sí	Servicios de construcción - nivel subcentral	\$27.276.479.385	No cumple	No identificada	NO APLICA	El presupuesto oficial es inferior al umbral vigente.
Alianza del Pacífico	Chile y Perú	Sí	Servicios de construcción - nivel subcentral	\$27.295.106.607	No cumple	No identificada	NO APLICA	El presupuesto oficial es inferior al umbral vigente.
Estados Unidos	Estados cubiertos según el tratado	Sí, con condiciones	Servicios de construcción - nivel subcentral	\$27.357.983.079	No cumple	No identificada	NO APLICA	Además del umbral, deben verificarse las condiciones territoriales y de origen previstas para proveedores estadounidenses.
Costa Rica	Costa Rica	Sí	Servicios de construcción - nivel subcentral	\$27.357.983.079	No cumple	No identificada	NO APLICA	El presupuesto oficial es inferior al umbral vigente.
Estados AELC - EFTA	Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia	Sí	Servicios de construcción - nivel subcentral	\$28.280.689.315	No cumple	No identificada	NO APLICA	El presupuesto oficial es inferior al umbral vigente.
Unión Europea	Estados miembros de la Unión Europea	Sí	Servicios de construcción - nivel subcentral	\$28.280.689.315	No cumple	No identificada	NO APLICA	El presupuesto oficial es inferior al umbral vigente.
Corea	República de Corea	Sí	Servicios de construcción - nivel subcentral	\$81.880.000.000	No cumple	No identificada	NO APLICA	El presupuesto oficial es inferior al umbral vigente.
Israel	Israel	Sí	5.000.000 DEG; conversión al día anterior del aviso		Evaluación especial	No identificada	NO APLICA	El presupuesto de \$3.406 millones no alcanza el umbral de 5.000.000 DEG. La Entidad debe conservar el cálculo con la TRM y el valor del DEG al publicar el aviso.
Canadá	Canadá	No	Sin cobertura subcentral para construcción		No aplica entidad	No aplica	NO APLICA	No existe cobertura para servicios de construcción contratados por entidades subcentrales.
México	México	No	Sin cobertura subcentral para construcción		No aplica entidad	No aplica	NO APLICA	No existe cobertura para servicios de construcción contratados por entidades subcentrales.

Mención De Si La Convocatoria Es Susceptible De Ser Limitada A MiPymes: En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en



Gobernación
de La Guajira

cuenta que el presupuesto oficial supera los cientos veinticinco mil (US \$ 125.000) dólares americanos, de acuerdo con el umbral establecido por el MINCIT para la vigencia 2026, la presente Convocatoria no se podrá limitar en su participación a Mipymes Nacionales.

Enumeración Y Breve Descripción De Las Condiciones Para Participar En El Proceso De Contratación: Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas, Con o Sin Ánimo de Lucro, Consorcio o Uniones Temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, o en ejercicio de la profesión de ingeniería civil para personas naturales y para personas jurídicas que estén debidamente matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, que su duración no es inferior al plazo del Contrato y un año más, que cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2007.

Procedencia De Precalificación: Para lo que respecta a la presente Convocatoria, y teniendo en cuenta que la Modalidad del Proceso de Selección a adelantar, es un Proceso de Selección Abreviada, **No Procede la Precalificación** exigida en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ya que tal criterio opera para los Procesos de Concurso de Méritos.

Cronograma Del Proceso: Corresponde al establecido en el Anexo N° 2 – Cronograma, documento que se encuentra debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II-, con el presente aviso y los documentos del proceso de contratación.

Forma Como Los Interesados Pueden Consultar Los Documentos Del Proceso: El Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Estudio o Análisis de Sector, el Presupuesto Oficial, y demás documentos del Proceso, podrán consultarse por los Interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

Criterios De Adjudicación: Se adjudicará el Proceso Contractual, dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso o el de la Adenda que lo modifique, a aquel Oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y que luego de la asignación definitiva de puntajes, se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad establecido.

Convocatoria A Las Veedurías Ciudadanas: A través de este Aviso, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que desee realizar Control Social sobre la gestión del presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los **dieciocho (18) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026)**.

(Literal f) numeral 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993).

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA